

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
2 8 MAR 2012

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
<i>[Signature]</i> JEE
2 8 MAR 2012

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y LA AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

DECRETO N° 22

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION - 7 MAR. 2012	
Depart. Jurídico	07 MAR. 2012
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabilidad	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuentas	
Sub. Dep. E. Cuentas	
Sub. Dep. C.P. y B.N.	
Depart. Auditoría	
Depart. VOPU y T	
Sub. Dep. Munip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$.....	
Imputación.....	
Anot. por.....	
Imputación.....	
Deduc.Dcto.....	

SANTIAGO, 06 MAR. 2012

VISTOS: Lo dispuesto en el D.L. 2.224, de 1978; en la ley N° 20.402; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 1°, apartado I, N° 28 del Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el D.L. 1263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; en los Decretos N° 273, de 3 de noviembre de 2010, N° 82, de 21 de octubre de 2011, y N° 20, de 24 de febrero de 2012, todos del Ministerio de Energía; en la ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
2. Que la eficiencia energética es parte de la política energética del Ministerio y que a través de la División de Eficiencia Energética, se contribuye a consolidar su uso eficiente, con el objetivo de que el país se desarrolle con menos recursos energéticos y de manera sustentable.
3. Que la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, creada en virtud de lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.402, es una Fundación que tiene por objeto el estudio, evaluación, promoción, información y desarrollo de todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía.
4. Que con fecha 27 de octubre de 2010, la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, el que fue aprobado por Decreto N° 273, de 3 de noviembre de 2010, del Ministerio de Energía, tomado razón por la Contraloría General de la República el 29 de diciembre de 2010, modificado posteriormente por los Decretos N° 82, de 21 de octubre de 2011, y N° 20, de 24 de febrero de 2012, ambos del Ministerio de Energía.

RETIRADO SIN TRAMITAR	CON OFICIO N° 369
ECHA: 26 MAR. 2012	

5. Que la Subsecretaría de Energía durante el año 2011 no tuvo disponible para transferir a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética la totalidad de los recursos comprometidos en el convenio individualizado en el considerando anterior, los que ascendían a \$3.793.987.000.- (tres mil setecientos noventa y tres millones novecientos ochenta y siete mil pesos), contando sólo con \$1.399.829.000 (mil trescientos noventa y nueve millones ochocientos veintinueve mil pesos).
6. Que la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, en el marco del convenio de transferencia ya individualizado, comprometió actividades y gastos asociados al presupuesto del año 2011, por un monto mayor al que le fue transferido efectivamente.
7. Que la situación descrita implicó que con fecha 20 de enero de 2012, las partes modificaran el convenio para ajustarlo a la nueva realidad presupuestaria. La señalada modificación fue aprobada por el Decreto Nº 20, de 24 de febrero de 2012, del Ministerio de Energía.
8. Que, a pesar de los ajustes realizados, quedaron actividades pendientes de ejecución y pago, siendo ellas necesarias para la continuidad del trabajo conjunto acordado entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética desde la creación de ésta.
9. Que la ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, dando continuidad a los Planes, Programas y Actividades iniciados por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética el año 2010, contempla \$3.386.219.000.- (tres mil trescientos ochenta y seis millones doscientos diecinueve mil pesos) a ser transferidos durante el presente año, previa la firma de un convenio que especifique los montos, plazos y objetivos específicos de los Planes, Programas y Actividades a desarrollar.
10. Que con fecha 24 de febrero de 2012, la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética suscribieron un convenio de transferencia de recursos con el objetivo de regular los términos y condiciones de las transferencias que la Subsecretaría realizará a la Agencia con cargo al presupuesto del año 2012, destinadas por una parte, a finalizar los Planes, Programas y Actividades comprometidos durante el año 2011 y pendientes de ejecución y pago, y por otra parte, a la ejecución de Planes, Programas y Actividades a desarrollarse durante el año 2012, así como para financiar los gastos operacionales y de personal.

D E C R E T O

1º APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, cuyo texto es del siguiente tenor:

“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

Y

LA AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

En Santiago de Chile, a 24 de febrero de 2012, entre la **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**, en adelante e indistintamente “**la Subsecretaría**”, rol único tributario N° 61.979.830-9, representada en este acto y para este efecto por su Subsecretario (S), don **Hernán Moya Bruzzone**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.610.527-6, ambos domiciliados en Av. Libertador General Bernardo O'Higgins 1449, edificio Santiago Downtown II, piso 13, comuna de Santiago, por una parte, y, por la otra, la **AGENCIA**

CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, en adelante e indistintamente “la Agencia”, RUT 65.030.848-4, fundación de derecho privado, representada en este acto y para este efecto por su Director Ejecutivo, don **William M. Phillips Araya**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 6.341.830-7, y su Director, don **Fernando Alvear Artaza**, abogado, cédula nacional de identidad N° 4.779.384-k, ambos actuando conjuntamente y con domicilio en calle Monseñor Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Santiago; han convenido lo siguiente:

Cláusula Primera: Antecedentes.

Con fecha 27 de octubre de 2010, la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, con el objeto de regular los términos y condiciones de las transferencias de recursos que la Subsecretaría realizó a la Agencia con cargo al presupuesto de los años 2010 y 2011, para la ejecución de Planes, Programas y Actividades orientados a potenciar la Eficiencia Energética. El citado instrumento fue aprobado mediante Decreto N° 273, de 3 de noviembre de 2010, del Ministerio de Energía, el que fue tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de diciembre del mismo año.

El mencionado convenio fue modificado por las partes, el 13 de octubre de 2011 y el 20 de enero de 2012, modificaciones aprobadas mediante los Decretos N° 82, de 21 de octubre de 2011, y N° 20, de 24 de febrero de 2012, ambos del Ministerio de Energía. Lo anterior para ajustar las actividades a desarrollar y el presupuesto asociado a las mismas para un mejor logro del objetivo general, quedando a la fecha actividades pendientes de ejecución y pago, por falta de disponibilidad presupuestaria.

El presupuesto del año 2012, dando continuidad a los Planes, Programas y Actividades iniciados el año 2010, contempla \$3.386.219.000.- (tres mil trescientos ochenta y seis millones doscientos diecinueve mil pesos) a ser transferidos, durante el presente año, a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

Cláusula Segunda: Objetivo del Convenio.

Por el presente instrumento la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética acuerdan celebrar un convenio de transferencia de recursos, el cual tiene por objetivo regular los términos y condiciones de las transferencias que la Subsecretaría realizará a la Agencia con cargo al presupuesto del año 2012, destinadas, por una parte, a finalizar los Planes, Programas y Actividades comprometidos durante el año 2011 y pendientes a la fecha de ejecución y pago, tal como se detalla en el Anexo N° 1, y por otra parte, a la ejecución de Planes, Programas y Actividades que se contienen en el Anexo N° 2, a desarrollarse durante el año 2012, así como para financiar los gastos operacionales y de personal.

Para todos los efectos legales los Anexos N° 1 y N° 2 se entienden formar parte integrante del presente acuerdo de voluntades.

Cláusula Tercera: Transferencia.

La Subsecretaría, con cargo a los recursos contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012 y con arreglo a las normas establecidas en el D.L. 1263, de 1975 de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, se obliga a transferir a la Agencia la suma de \$3.386.219.000.- (tres mil trescientos ochenta y seis millones doscientos diecinueve mil pesos), en tres cuotas de acuerdo al siguiente detalle:

- a) La primera cuota por \$1.333.510.058.- (mil trescientos treinta y tres millones quinientos diez mil cincuenta y ocho pesos), a ser transferida dentro de los 10 días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo del Ministerio de Energía que apruebe el presente instrumento. Del monto transferido, deberán destinarse \$733.510.058.- (setecientos treinta y tres millones quinientos diez mil cincuenta y ocho pesos) a dar cumplimiento a la finalización y pago de las actividades indicadas en el Anexo N° 1.
- b) La segunda cuota por un monto máximo de \$1.200.000.000.- (mil doscientos millones de pesos), a ser transferida una vez que la Subsecretaría apruebe el Informe Final presentado por la Agencia en el marco del convenio de fecha 27 de octubre de 2010 y sus posteriores

modificaciones y una vez que se encuentre totalmente rendido el 100% de los recursos detallados en el Anexo N° 1.

- c) La tercera cuota hasta por el saldo restante, a ser transferida una vez que la Subsecretaría apruebe los informes de avance efectuados por la Agencia correspondientes a la segunda cuota y los gastos se encuentren ejecutados, devengados, comprometidos o debidamente justificados.

Cláusula Cuarta: Condiciones asociadas a la ejecución de los Recursos.

Para el cumplimiento de los Planes, Programas y Actividades de Eficiencia Energética encomendados por la Subsecretaría, la Agencia podrá realizar todo acto, contrato o convención asociado a los mismos, siempre y cuando ellos se relacionen con el objetivo definido en los estatutos de la Agencia y no supongan el ejercicio de potestades públicas o comprometan en forma directa o indirecta el crédito o la responsabilidad financiera del Estado y sus organismos.

La Agencia destinará los recursos transferidos a la ejecución de los Planes, Programas y Actividades detallados en los Anexos N° 1 y N° 2 y a su operación, incluyendo la contratación de personal.

Los gastos operacionales, de administración y los de personal, asociados a la ejecución de los Planes, Programas y Actividades indicados en los Anexos N° 1 y N° 2 no podrán exceder el monto señalado en la Glosa N° 05, detallada en el Presupuesto del Ministerio de Energía, Partida 24, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006, de la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.

El personal que contrate la Agencia con cargo a los recursos transferidos deberá ser destinado por ésta exclusivamente a la ejecución de los Planes, Programas y Actividades de Eficiencia Energética encomendados por la Subsecretaría.

Cláusula Quinta: Obligaciones de la Agencia.

Durante la ejecución del convenio, la Agencia tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Emitir y enviar a la Subsecretaría un comprobante de ingreso de los fondos recibidos, dentro de los 20 días corridos siguientes a las fechas en que las transferencias se hagan efectivas.
- Rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría, durante toda la vigencia del presente convenio, sobre el uso y destino de los recursos recibidos en los términos previstos en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en un futuro se dicten sobre la materia. Dicha rendición de cuentas deberá ajustarse al formulario contenido en el Anexo N° 3 "Rendición de Cuentas", el que forma parte integrante del presente Convenio. El informe deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto de los egresos realizados en el período rendido, el detalle de éstos y el saldo disponible para el mes siguiente. El primer informe deberá remitirse a la Subsecretaría dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a aquel en que se haya realizado la transferencia de la primera cuota. Los restantes informes deberán remitirse dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a aquel informado. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República.
- b) Mantener un adecuado sistema de control de gestión (técnico y financiero) visado por la Subsecretaría, de manera tal de proveer en forma oportuna y expedita la información que ésta le solicite con arreglo a lo establecido en la cláusula sexta. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría tendrá la facultad de solicitar cualquier tipo de información técnica y financiera relacionada a los Planes, Programas y Actividades financiados por la Subsecretaría.
- c) Entregar a la Subsecretaría la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas.



- d) Informar a la Subsecretaría de los acuerdos relativos a las materias establecidas en la cláusula séptima, letras a) y b), adoptados por el Directorio de la Agencia, dentro del plazo de quince días corridos contado desde la fecha en que se haya realizado la respectiva sesión de Directorio.
 - e) Reintegro de fondos. Existirá obligación por parte de la Agencia de reintegrar los fondos transferidos cuando:
 - i) Existan saldos no utilizados y que no se encuentren comprometidos o devengados al 31 de diciembre de 2012 o al momento de dar término anticipado al convenio conforme a lo establecido en la cláusula décima;
 - ii) Los gastos hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en los Planes, Programas y Actividades definidos en el presente convenio o ellos no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo.
- La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez aprobado o rechazado el Informe Final de Actividades y Gastos o el informe evacuado al dar término anticipado al Convenio.
- f) Velar por la incorporación del logo del Ministerio de Energía en las actividades comunicacionales y de difusión derivadas del presente Convenio.
 - g) Integrar al profesional que la Subsecretaría designe como contraparte en cualquier actividad que se realice para la ejecución del presente Convenio, además de los actos propios de difusión, evaluación e inauguración.

Cláusula Sexta: Otros Informes.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la cláusula quinta, la Agencia deberá entregar informes a la Subsecretaría de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Informes Financieros y de Gestión: La Agencia entregará a la Subsecretaría informes del avance de gestión y financiero, cada uno de los cuales contendrá el detalle del gasto efectuado por la Agencia con cargo a los recursos transferidos y el estado de ejecución, avance y medición de los distintos Planes, Programas y Actividades desarrolladas por ésta con los recursos transferidos. Estos Informes deberán ser enviados a la Subsecretaría según lo siguiente:

1. Primer Informe, enero-marzo: a entregar dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de abril de 2012.
 2. Segundo Informe, abril-junio: a entregar dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de julio de 2012.
 3. Tercer Informe, julio-septiembre: a entregar dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de octubre de 2012.
 4. Cuarto Informe, octubre-diciembre: a entregar dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2013.
- b) Informe Final de Actividades y Gastos: La Agencia deberá entregar este informe dentro de los veinte días hábiles siguientes al plazo, establecido en la cláusula novena, de que dispone la Agencia para realizar las actividades de que trata el presente Convenio. El Informe deberá detallar el uso y destino de los recursos recibidos y el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades de cada uno de los Planes, Programas y Actividades señalados en los Anexos Nº 1 y Nº 2. En caso de término anticipado del Convenio, la Agencia deberá presentar el Informe Final de Actividades y Gastos dentro de los diez días hábiles anteriores al término del mismo.
 - c) La Agencia deberá entregar los demás informes que la Subsecretaría solicite en relación con materias específicas asociadas a la inversión de los recursos transferidos y/o ejecución de los distintos Planes, Programas y Actividades realizados por ésta. Dichos informes deberán ser

entregados dentro del plazo fijado por la Subsecretaría en su solicitud, no pudiendo éste ser inferior a quince días hábiles contados desde la fecha del requerimiento.

- d) Condiciones generales asociadas al contenido de los informes: La Subsecretaría, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, definirá el contenido mínimo que deberá contener cada uno de los informes regulados en la presente cláusula.
- e) Observaciones a los Informes: La Subsecretaría podrá realizar observaciones a los informes presentados por la Agencia dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción, las que deberán ser subsanadas en el mismo plazo por parte de la Agencia. En caso de no haber observaciones o habiendo sido ellas subsanadas, la Subsecretaría emitirá su conformidad con el informe respectivo, conjuntamente con la aprobación de la rendición de cuentas realizadas, comunicando por escrito dicha conformidad y aprobación a la Agencia.

En el evento que la Subsecretaría exprese su no conformidad con el informe, la Agencia deberá subsanar las observaciones emitidas por la Subsecretaría en el plazo acordado por ambas partes. Si dichas observaciones no son aclaradas, la Subsecretaría podrá solicitar el reintegro de los fondos transferidos en la proporción que corresponda debiendo efectuarse en el plazo de 10 días hábiles desde que se comunique tal decisión.

Cláusula Séptima: Atribuciones de la Agencia en relación a los recursos.

Mediante acuerdo tomado por su Directorio, la Agencia podrá adoptar las siguientes medidas en relación con los recursos transferidos por la Subsecretaría:

- a) Solicitar a la Subsecretaría la modificación o reasignación, según corresponda de los montos y actividades asociados a cada Plan y/o Programa que deba ejecutar la Agencia, siempre que ello no altere o condicione el cumplimiento de los objetivos previstos para el Plan o Programa de que se trate. La Subsecretaría se obliga a responder a las solicitudes de modificaciones mediante Oficio, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva comunicación enviada por la Agencia.

Cualquier modificación al presente Convenio o a los Planes y Programas contenidos en el Anexo N° 2, deberá formalizarse a través del mismo procedimiento previsto para la total tramitación de este instrumento.

- b) Suplementar el financiamiento proveniente de las transferencias realizadas por la Subsecretaría con los demás recursos que pueda disponer conforme a sus estatutos.

Cláusula Octava: Contraparte.

Las partes, para efectos de la ejecución del presente convenio, designan como contrapartes técnicas a la Jefatura de la División de Eficiencia Energética, por parte de la Subsecretaría, y por parte de la Agencia a su Director Ejecutivo. La designación realizada podrá ser modificada por las partes, dando aviso por escrito a la otra parte con una anticipación de a lo menos 15 días hábiles.

Cláusula Novena: Vigencia.

El presente Convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio dictado por el Ministerio de Energía y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de todas las obligaciones que de él emanen.

Para los efectos de la ejecución de las actividades de que trata el presente Convenio, detalladas en sus anexos, éstas deberán realizarse hasta el 31 de diciembre del año 2012. Este plazo podrá prorrogarse, por acuerdo de las partes, hasta el total logro del objetivo señalado en la cláusula segunda y la ejecución de las actividades contenidas en el Anexo N° 2, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la total tramitación del presente Acuerdo.

Cláusula Décima: Término Anticipado.



Son causales de término anticipado del Convenio las siguientes:

a) Voluntad unilateral de una de las partes. La parte que pretenda dar término anticipado al Convenio deberá dar aviso a la otra parte por carta certificada, despachada con a lo menos sesenta días corridos de anticipación de la fecha de término que se comunica.

b) Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito.

c) Cualquier incumplimiento del Convenio que, puesto en conocimiento de la parte incumplidora, no sea remediado dentro de los treinta días corridos siguientes a la fecha de la recepción del aviso de incumplimiento.

En caso de término anticipado, deberá rendirse cuenta detallada de las transferencias mediante un informe por escrito dentro de los 10 días hábiles anteriores a la fecha establecida para el término anticipado del Convenio, sujetándose en lo demás al procedimiento y plazos indicados en la cláusula sexta.

Cláusula Undécima: Propiedad intelectual.

La propiedad intelectual de todos los informes y antecedentes que se generen como resultado de la ejecución del presente Convenio, pertenecerá a la Subsecretaría y a la Agencia. No obstante lo anterior, las partes se obligan a la utilización de los productos resultantes de la ejecución de las actividades del presente Convenio con el único propósito de fomentar el desarrollo de la eficiencia energética, para finalidades académicas o para los fines propios de su misión institucional.

La divulgación, edición, uso total o parcial de los productos antes señalados o la cesión de todo o parte de los derechos de propiedad intelectual a terceros, sólo procederá con la previa autorización escrita de la contraparte del presente Convenio.

Cláusula Duodécima: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de don Hernán Moya Bruzzzone como Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Energía consta en el Decreto Nº 14, de 17 de febrero de 2010, del Ministerio de Energía, quien es el subrogante legal del cargo de Subsecretario de Energía, de acuerdo a lo establecido en los artículos 79 y 80 del DFL. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

La personería de don William M. Phillips Araya para representar a la Agencia consta en el Acta de la Sexta Sesión de Directorio, de fecha 29 de abril de 2011, reducida a escritura pública de fecha 13 de junio del mismo año, otorgada ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, en relación al Acta de la Quinta sesión de Directorio, de fecha 18 de marzo de 2011, reducida a escritura pública de fecha 4 de abril del mismo año. Asimismo, la personería de don Fernando Alvear Artaza, consta en la antes referida Acta de la Quinta Sesión de Directorio, de fecha 18 de marzo de 2011.

Cláusula Decimotercera: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.”.

Firman:

Hernán Moya Bruzzzone
Subsecretario de Energía (S)

William M. Phillips Araya
Director Ejecutivo, Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Fernán Alvear Artaza
Director, Agencia Chilena de Eficiencia Energética

ANEXO Nº 1

ÁREA	Objetivo	Plan / Programa	Actividad	2012 \$
Sector Industria y Minería	Reducir el consumo de energía en el Sector Industrial y Minero intervenido manteniendo y mejorando los niveles de productividad.	Sistema de Gestión de Energía	Fomento de modelos de Gestión ISO 50.001.	36.827.994
		Mejoramiento de EE a través de Innovación Tecnológica	-Mantener Registro de Consultores para la implementación de medidas de EE.	139.614.014
			-Fomento a la creación de Instrumentos de Financiamiento.	
			-Crear capacidades específicas para la implementación de medidas EE en el sector.	
			-Levantar un sistema de información que recopile la experiencia, medidas y resultados de los casos de estudios.	
Total sector Industria y Minería				176.442.008

Sector Transporte	Reducir el consumo de combustible en el Sector Transporte interviniendo y manteniendo los niveles de servicio.	Mejoramiento de la EE en el transporte de carga	Asistencia técnica a empresas de transporte de carga que incluye: capacitación en conducción eficiente, apoyo a gestión de flotas (seminarios, y herramientas).	25.525.000
		Mejoramiento de la EE en el transporte de personas	Asistencia técnica a empresas de transporte de pasajeros urbanas e interurbanas que incluye: capacitación en conducción eficiente y apoyo a la gestión de flotas.	29.508.995
		Programa Recambio Tecnológico	Programa de recambio y chatarrización de camiones diseñado en función de los requerimientos del Ministerio de Energía.	294.808.399
		Total sector Transporte		349.842.394

Sector Comercial, Público y Residencial	Reducir el demanda y consumo de energía en el Sector Comercial, Público y Residencial intervenido manteniendo y mejorando el nivel de confort ambiental.	Programa de Reacondicionamiento de la Edificación Existente (incluye Gestión Energética en Edificios/Programas de Eficiencia Energética para Edificios Públicos (PEEEP))	Mejoras en los sistemas térmicos, eléctricos y constructivos en su envolvente, con las consecuentes mejoras en los niveles actuales de confort ambiental de los recintos. Aplicación en Edificios del Sector Público.	54.571.429
		Programa de edificación nueva con altos estándares de EE	a. Asegurar la incorporación de criterios y herramientas de EE para mejorar los actuales estándares constructivos en la edificación nueva. b. Implementar criterios de EE en la gestión mediante acciones de promoción y capacitación para la administración, operación y mantenimiento de edificios	38.846.250
		Programa de alumbrado público	Capacitación a personal de Municipalidades Asistencia Técnica	6.000.000
			Total sector Comercial, Público y Residencial	99.417.679

TIC'S Comunicación y Marketing		Sistemas de Información	- Consiste en el desarrollo de un sistema de información amplio que considera sistema de relación con clientes: Sistema de Apoyo a la Gestión de Proyectos -Desarrollar una plataforma tecnológica adecuada que incluye RRHH en área informática -Apoyar las labores del área, normativa, asesoría interna al programa, gestión de contratos,	3.500.000
--------------------------------	--	-------------------------	---	-----------

		data center (servicio housing)	
Difundir, promocionar y proveer de información estratégica y actualizada en materia de EE que permita a los ciudadanos tomar decisiones.	Observatorio de Tecnologías y Buenas Prácticas en Eficiencia Energética	Proveer información estratégica y actualizada sobre los avances en materia de EE a la población. El foco del proyecto está puesto en los clientes usuarios de la ACHEE y supone la creación de un banco de datos debidamente organizado, procesado y actualizado, que genere valor agregado y permita la consulta pública de manera ágil y expedita respecto de diversas materias y avances en EE y sus proyecciones de aplicación en nuestro país.	3.500.000
	Acciones de Comunicación y Difusión (incluye Desarrollo y Difusión de información sobre Tecnologías Eficientes)	a. Impartir seminarios, cuyo foco es la promoción de tecnologías y buenas prácticas, tanto a nivel sectorial como territorial. Ello implica eventualmente la concurrencia de expertos de nivel internacional. b. Realización de acciones de difusión, tanto para materias específicas que se requiere destacar, como para la promoción de las acciones propias de la agencia a fin de llegar a su público objetivo. Estas acciones pueden considerar la realización de eventos, mini campañas sectoriales y el uso de folletería y otro material de Merchandising. c. Publicaciones: tanto referido a publicaciones en prensa como a la publicación de material asociado a las actividades de la agencia y a materias específicas para cada sector de consumo. d. Diseño, producción, impresión, realización y distribución de material gráfico y audio-visual y otros artículos de merchandising, a fin de apoyar la realización de las acciones de difusión.	20.293.351

			e. Participación y asistencia a ferias nacionales e internacionales, tanto para exponer las actividades de la ACHEE, como para recoger experiencias internacionales que permitan cumplir su rol de ente impulsor de la EE en Chile. f. Desarrollo de imagen corporativa de la ACHEE como parte del proceso de individualización e identificación de este organismo nuevo.	
			Total Componente TIC's, Comunicación y Marketing.	27.293.351

Educación y Capacitación	Mejorar el capital humano y capacidades del sector productivo en EE.	Programa K12	a. Campaña dirigida a escolares sobre EE. b. Actividades de capacitación docente en EE. c. Impresión de material educativo (DVD's, Guía docente)	54.938.326
		Programa I+D+I	Fondo concursable para el fomento de la investigación y cursos para la formación de asesores en EE	20.309.700
		Programa de certificación de competencias laborales	Definir perfiles laborales y Unidades de Competencias Laborales en EE para los sectores Industria, Transporte, Edificación	5.266.600
			Total Componente Educación y Capacitación	80.514.626

Actividades a finalizar y pagar durante el año 2012 de los planes y programas iniciados durante el año 2011, con cargo al presupuesto del año 2012	TOTAL \$	733.510.058
--	-----------------	--------------------

ANEXO Nº 2

ÁREA	Objetivo	Línea de Acción	Plan / Programa	Actividades	2012 (\$)
Sector Industrial y Minería	Reducir el consumo de energía en el Sector Industrial y Minero intervenido manteniendo y mejorando los niveles de productividad.	Mejorar la Gestión de Energía	Promoción de Sistema de Gestión de Energía	Implementación y difusión de Modelos de Gestión ISO 50.001	232.968.131
			Programa de Acuerdos Voluntarios y fortificación de mesas sectoriales	Participación en los acuerdos de producción limpia y creación de dos nuevas mesas sectoriales con sectores relevantes en el consumo industrial y apoyo a las existentes.	70.538.691
			Desarrollo de mercado de empresas de servicio energético (Escos)	Desarrollo de mercado de empresas de servicio energético (Escos)	114.109.250
		Programa de Mejoramiento de EE a través de acciones de innovación tecnológica	Programa de Fomento a los diagnósticos e implementación de proyectos de EE	Implementación y puesta en marcha de nuevo programa de financiamiento para el fomento a los diagnósticos e implementación de proyectos de EE.	84.109.250
			Programa para desarrollo de anteproyectos de ingeniería (continuación)	Desarrollo de anteproyectos de ingeniería para desarrollo mediante contrato de desempeño, capital propio, banco o ESCO (continuación 2011)	68.967.250
			Programa de Difusión, capacitación e implementación de proyectos de cogeneración	Desarrollar capacitaciones, difusión y líneas de fomento a la implementación de proyectos de cogeneración	144.109.250

ÁREA	Objetivo	Línea de Acción	Plan / Programa	Actividades	2012 (\$)
Sector Transporte	Reducir el consumo de combustible en el Sector Transporte interviniendo y manteniendo los niveles de servicio.	Mejoramiento de la Eficiencia Energética en el transporte de carga	Desarrollo de mecanismos económicos y de información que incentiven las mejoras tecnológicas a vehículos existentes	- Difusión de beneficios de mejoras tecnológicas	30.038.691
			Asistencia técnica en gestión de flotas a empresas de transporte caminero	- Seguimiento a proyecto 2011 e implementación de planes de trabajo - Definición de una estrategia de trabajo por empresa asociada a implementaciones a mediano y largo plazo - Inclusión de nuevas empresas (levantamiento de información, incorporación de herramientas, planes de trabajo por empresa, acompañamiento a implementación) - Difusión del programa y sus avances.	61.781.992
		Mejoramiento de la Eficiencia Energética en el transporte de personas	Mejorar la exigencia de estándares de gestión energética de buses en Santiago	- Seguimiento a proyecto 2011 con empresa Alsacia: implementación de medidas y cuantificación de ahorros	30.038.691
			Desarrollo de mecanismos de información que incentiven la compra de vehículos eficientes	- Desarrollo y difusión de contenidos para consumidores finales y vendedores.	55.038.690

Handwritten signature in blue ink.

				Incentivo a la adopción voluntaria de las técnicas de conducción eficiente	- Desarrollo de herramienta con material gráfico, audiovisual (testimonial) y medios digitales (simulación) con conceptos de conducción eficiente -Difusión de tópicos de conducción eficiente.	54.109.250
--	--	--	--	--	--	------------

ÁREA	Objetivo	Línea de Acción	Plan / Programa	Actividades	2012 (\$)
Sector Comercial, público y residencial	Reducir demanda y consumo de energía en el Sector Comercial, Público y Residencial interviniendo y manteniendo y mejorando el nivel de confort ambiental.	Reacondicionamiento y recambio tecnológico a edificaciones de edificación existente sin estándares de EE.	Programa de certificación energética de edificaciones existentes	Diseño y Aplicación piloto de certificación energética de vivienda existente.	54.109.250
			Programa de financiamiento especial para reacondicionamiento a edificaciones de interés público	Implementación de medidas de EE en edificios del sector público	141.609.250
			Programa de recambio tecnológico	Piloto de recambio de calefactores a gas en sector residencial de región de Magallanes	104.109.250
		Promover edificación nueva con altos estándares de eficiencia energética.	Programa de apoyo a la gestión de proyectos de edificación de alta eficiencia energética	Asesoría energética para mejorar el diseño de proyectos de nuevas edificaciones	118.989.937
		Promover la gestión energética eficiente de edificios.	Programa de Promoción y desarrollo de gestores de eficiencia energética del sector residencial.	Capacitación e implementación	70.038.691

ÁREA	Objetivo	Plan / Programa	Actividades	2012 (\$)
TIC'S Comunicación y Marketing	Difundir, promocionar y proveer de información estratégica y actualizada en materia de EE que permita a los ciudadanos tomar decisiones.	Acciones de Comunicación y Difusión	Impartir seminarios de promoción de tecnologías y buenas prácticas, tanto a nivel sectorial como territorial. Ello implica eventualmente la concurrencia de expertos de nivel internacional.	94.109.250
			Realización de acciones de difusión, tanto para materias específicas que se requiere destacar, como para la promoción de las acciones propias de la agencia a fin de llegar a su público objetivo.	310.968.130
			Sello de EE para Empresas	114.109.250

ÁREA	Objetivo	Plan / Programa	Actividades	2012 (\$)
Educación y Capacitación	Mejorar el capital humano y capacidades del sector productivo en EE.	Programa K12	Difusión de Programas Educativos piloto y fondo concursable para establecimientos educacionales. Campaña educativa	297.772.596
		Programa I+D+I	EE en universidades y centros. Fondos concursables y convenio para implementación de actualización curricular de temas de EE en distintas disciplinas.	196.897.572

ÁREA	Objetivo	Plan / Programa	Actividades	2012 (\$)
Medición y Verificación	Medición y verificación de los resultados asociados a los proyectos AChEE.	Centro técnico	Plataforma Monitoreo Proyectos AChEE	104.109.250
		Herramientas de M Y V	Medición, Reporte y Verificación de proyectos	60.038.690
			Capacitaciones en M&V	40.038.690

Monto Planes, Programas , Actividades y Gastos en Personal a ejecutar durante el año 2012	TOTAL \$	2.652.708.942
--	----------	---------------

ANEXO Nº 3 RENDICIÓN DE CUENTAS

OBJETIVO

Establecer un procedimiento para la entrega de informes mensuales de inversión por parte de la entidad receptora, que permita llevar un control adecuado y oportuno, así como un detalle de información que permita generar los informes solicitados a nivel interno como externo, esto dentro del contexto de la Resolución Nº 759, del 2003 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas o las normas que la reemplacen.

ENTREGA DE RECURSOS

Los fondos que se pongan a disposición de la Agencia, serán depositados por la Subsecretaría en la cuenta corriente de la primera, exclusiva para estos efectos, informando mediante oficio el monto y la cuenta corriente a las cuales fueron depositados los recursos para el desarrollo de su actividad.

La Agencia deberá informar a la Subsecretaría con al menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la primera transferencia, mediante comunicación escrita, el número de la cuenta corriente a la que deberá hacerse la transferencia.



PERÍODO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

Los recursos asignados deberán ser transferidos por la Subsecretaría a la Agencia dentro del año 2012. X

RENDICIÓN DE LOS RECURSOS

La entidad receptora deberá preparar registros de ingresos y egresos de fondos provenientes de las transferencias, el cual deberá consignar en orden cronológico, el monto detallado de los recursos recibidos; el monto detallado de los egresos, señalando su objetivo, uso y destino, con individualización del medio de pago utilizado y de los comprobantes de contabilidad que registren los giros realizados cuando correspondan y su saldo disponible¹.

La entidad receptora estará obligada a enviar a la Unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la unidad otorgante².

¹ Toda rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de la documentación en que se fundamentan, los que constituyen el reflejo de las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período y, consecuentemente, se derivan de sus sistemas de información.

² Resolución 759, del 2003 de la Contraloría General de la República.

Formulario 1: Ingresos y Gastos

PLANILLA DE INGRESOS Y GASTOS			
I. Antecedentes Generales			
Rendicion N°:			
Institucion Receptora:			
Periodo Informado:			
II: Identificación de los Fondos Recibidos			
Finalidad de los Fondos:			
Resolución y/o convenio de Aprobación de los fondos:			
III. Ingresos			
A.	Cheque o depósito	Fecha	Montto \$
B.	Saldos por rendir del periodo anterior \$:		
C.	Total a Rendir Cuenta (A+B)		
IV. Gastos			
Gastos Rendidos del periodo (\$)			
Según Detalle de rendición Documentada N° (anexo 2)			
Preparado por		Autorizado por	
Ciudad, día, mes, año.			

Formulario 2: Rendición de Cuentas

En el formulario de rendición de cuentas, en la columna Actividad, se deberá indicar la asociación de cada uno de los gastos efectuados con las actividades definidas a realizar de acuerdo al Convenio.

En el formulario de rendición de cuentas, en la columna Actividad, se deberá indicar la asociación de cada uno de los gastos efectuados con las actividades definidas a realizar de acuerdo al Convenio.

2º IMPÚTESE hasta la suma de \$3.386.219.000.- de la transferencia de recursos que irroque el presente convenio al presupuesto de la Subsecretaría de Energía, Partida 24, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006, Glosas 05 y 07, de la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012 y el saldo, si lo hubiere al ítem respectivo del presupuesto del año siguiente en la medida que se consulten los recursos al efecto.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Distribución:

- Agencia Chilena de Eficiencia Energética
- División Eficiencia Energética
- División de Gestión y Finanzas
- División Jurídica
- Archivo

Ministro de Energía

“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

Y

LA AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

En Santiago de Chile, a 24 de febrero de 2012, entre la **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**, en adelante e indistintamente “**la Subsecretaría**”, rol único tributario N° 61.979.830-9, representada en este acto y para este efecto por su Subsecretario (S), don **Hernán Moya Bruzzone**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.610.527-6, ambos domiciliados en Av. Libertador General Bernardo O’Higgins 1449, edificio Santiago Downtown II, piso 13, comuna de Santiago, por una parte, y, por la otra, la **AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**, en adelante e indistintamente “**la Agencia**”, RUT 65.030.848-4, fundación de derecho privado, representada en este acto y para este efecto por su Director Ejecutivo, don **William M. Phillips Araya**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 6.341.830-7, y su Director, don **Fernando Alvear Artaza**, abogado, cédula nacional de identidad N° 4.779.384-k, ambos actuando conjuntamente y con domicilio en calle Monseñor Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Santiago; han convenido lo siguiente:

Cláusula Primera: Antecedentes.

Con fecha 27 de octubre de 2010, la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, con el objeto de regular los términos y condiciones de las transferencias de recursos que la Subsecretaría realizó a la Agencia con cargo al presupuesto de los años 2010 y 2011, para la ejecución de Planes, Programas y Actividades orientados a potenciar la Eficiencia Energética. El citado instrumento fue aprobado mediante Decreto N° 273, de 3 de noviembre de 2010, del Ministerio de Energía, el que fue tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de diciembre del mismo año.

El mencionado convenio fue modificado por las partes, el 13 de octubre de 2011 y el 20 de enero de 2012, modificaciones aprobadas mediante los Decretos N° 82, de 21 de octubre de 2011, y N° 20, de 24 de febrero de 2012, ambos del Ministerio de Energía. Lo anterior para ajustar las actividades a desarrollar y el presupuesto asociado a las mismas para un mejor logro del objetivo general, quedando a la fecha actividades pendientes de ejecución y pago, por falta de disponibilidad presupuestaria.

El presupuesto del año 2012, dando continuidad a los Planes, Programas y Actividades iniciados el año 2010, contempla \$3.386.219.000.- (tres mil trecientos ochenta y seis millones doscientos diecinueve mil pesos) a ser transferidos, durante el presente año, a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

Cláusula Segunda: Objetivo del Convenio.

Por el presente instrumento la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética acuerdan celebrar un convenio de transferencia de recursos, el cual tiene por objetivo regular los términos y condiciones de las transferencias que la Subsecretaría realizará a la Agencia con cargo al presupuesto del año 2012, destinadas, por una parte, a finalizar los Planes, Programas y Actividades comprometidos durante el año 2011 y pendientes a la fecha de ejecución y pago, tal como se detalla en el Anexo N° 1, y por otra parte, a la ejecución de Planes, Programas y Actividades que se contienen en el Anexo N° 2, a desarrollarse durante el año 2012, así como para financiar los gastos operacionales y de personal.

Para todos los efectos legales los Anexos N° 1 y N° 2 se entienden formar parte integrante del presente acuerdo de voluntades.

Cláusula Tercera: Transferencia.

La Subsecretaría, con cargo a los recursos contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012 y con arreglo a las normas establecidas en el D.L. 1263, de 1975 de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, se obliga a transferir a la Agencia la suma de \$3.386.219.000.- (tres mil trecientos ochenta y seis millones doscientos diecinueve mil pesos), en tres cuotas de acuerdo al siguiente detalle:

- a) La primera cuota por \$1.333.510.058.- (mil trecientos treinta y tres millones quinientos diez mil cincuenta y ocho pesos), a ser transferida dentro de los 10 días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo del Ministerio de Energía que apruebe el presente instrumento. Del monto transferido, deberán destinarse \$733.510.058.- (setecientos treinta y tres millones quinientos diez mil cincuenta y ocho pesos) a dar cumplimiento a la finalización y pago de las actividades indicadas en el Anexo N° 1.
- b) La segunda cuota por un monto máximo de \$1.200.000.000.- (mil doscientos millones de pesos), a ser transferida una vez que la Subsecretaría apruebe el Informe Final presentado por la Agencia en el marco del convenio de fecha 27 de octubre de 2010 y sus posteriores modificaciones y una vez que se encuentre totalmente rendido el 100% de los recursos detallados en el Anexo N° 1.
- c) La tercera cuota hasta por el saldo restante, a ser transferida una vez que la Subsecretaría apruebe los informes de avance efectuados por la Agencia, correspondientes a la segunda cuota y los gastos se encuentren ejecutados, devengados, comprometidos o debidamente justificados.

Cláusula Cuarta: Condiciones asociadas a la ejecución de los Recursos.

Para el cumplimiento de los Planes, Programas y Actividades de Eficiencia Energética encomendados por la Subsecretaría, la Agencia podrá realizar todo acto, contrato o convención asociado a los mismos, siempre y cuando ellos se relacionen con el objetivo definido en los estatutos de la Agencia y no supongan el ejercicio de potestades públicas



o comprometan en forma directa o indirecta el crédito o la responsabilidad financiera del Estado y sus organismos.

La Agencia destinará los recursos transferidos a la ejecución de los Planes, Programas y Actividades detallados en los Anexos N° 1 y N° 2 y a su operación, incluyendo la contratación de personal.

Los gastos operacionales, de administración y los de personal, asociados a la ejecución de los Planes, Programas y Actividades indicados en los Anexos N° 1 y N° 2 no podrán exceder el monto señalado en la Glosa N° 05, detallada en el Presupuesto del Ministerio de Energía, Partida 24, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006, de la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.

El personal que contrate la Agencia con cargo a los recursos transferidos deberá ser destinado por ésta exclusivamente a la ejecución de los Planes, Programas y Actividades de Eficiencia Energética encomendados por la Subsecretaría.

Cláusula Quinta: Obligaciones de la Agencia.

Durante la ejecución del convenio, la Agencia tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Emitir y enviar a la Subsecretaría un comprobante de ingreso de los fondos recibidos, dentro de los 20 días corridos siguientes a las fechas en que las transferencias se hagan efectivas.

Rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría, durante toda la vigencia del presente convenio, sobre el uso y destino de los recursos recibidos en los términos previstos en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en un futuro se dicten sobre la materia. Dicha rendición de cuentas deberá ajustarse al formulario contenido en el Anexo N° 3 “Rendición de Cuentas”, el que forma parte integrante del presente Convenio. El informe deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto de los egresos realizados en el período rendido, el detalle de éstos y el saldo disponible para el mes siguiente. El primer informe deberá remitirse a la Subsecretaría dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a aquel en que se haya realizado la transferencia de la primera cuota. Los restantes informes deberán remitirse dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a aquel informado. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República.

- b) Mantener un adecuado sistema de control de gestión (técnico y financiero) visado por la Subsecretaría, de manera tal de proveer en forma oportuna y expedita la información que ésta le solicite con arreglo a lo establecido en la cláusula sexta. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría tendrá la facultad de solicitar cualquier tipo de información técnica y financiera relacionada a los Planes, Programas y Actividades financiados por la Subsecretaría.

c) Entregar a la Subsecretaría la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas.

d) Informar a la Subsecretaría de los acuerdos relativos a las materias establecidas en la cláusula séptima, letras a) y b), adoptados por el Directorio de la Agencia, dentro del plazo de quince días corridos contado desde la fecha en que se haya realizado la respectiva sesión de Directorio.

e) Reintegro de fondos. Existirá obligación por parte de la Agencia de reintegrar los fondos transferidos cuando:

- i) Existan saldos no utilizados y que no se encuentren comprometidos o devengados al 31 de diciembre de 2012 o al momento de dar término anticipado al convenio conforme a lo establecido en la cláusula décima;
- ii) Los gastos hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en los Planes, Programas y Actividades definidos en el presente convenio o ellos no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo.

La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez aprobado o rechazado el Informe Final de Actividades y Gastos o el informe evacuado al dar término anticipado al Convenio.

f) Velar por la incorporación del logo del Ministerio de Energía en las actividades comunicacionales y de difusión derivadas del presente Convenio.

g) Integrar al profesional que la Subsecretaría designe como contraparte en cualquier actividad que se realice para la ejecución del presente Convenio, además de los actos propios de difusión, evaluación e inauguración.

Cláusula Sexta: Otros Informes.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la cláusula quinta, la Agencia deberá entregar informes a la Subsecretaría de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Informes Financieros y de Gestión: La Agencia entregará a la Subsecretaría informes del avance de gestión y financiero, cada uno de los cuales contendrá el detalle del gasto efectuado por la Agencia con cargo a los recursos transferidos y el estado de ejecución, avance y medición de los distintos Planes, Programas y Actividades desarrolladas por ésta con los recursos transferidos. Estos Informes deberán ser enviados a la Subsecretaría según lo siguiente:

1. Primer Informe, enero-marzo: a entregar dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de abril de 2012.
2. Segundo Informe, abril-junio: a entregar dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de julio de 2012.
3. Tercer Informe, julio-septiembre: a entregar dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de octubre de 2012.

4. Cuarto Informe, octubre-diciembre: a entregar dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2013.

- b) Informe Final de Actividades y Gastos: La Agencia deberá entregar este informe dentro de los veinte días hábiles siguientes al plazo, establecido en la cláusula novena, de que dispone la Agencia para realizar las actividades de que trata el presente Convenio. El Informe deberá detallar el uso y destino de los recursos recibidos y el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades de cada uno de los Planes, Programas y Actividades señalados en los Anexos N° 1 y N° 2. En caso de término anticipado del Convenio, la Agencia deberá presentar el Informe Final de Actividades y Gastos dentro de los diez días hábiles anteriores al término del mismo.
- c) La Agencia deberá entregar los demás informes que la Subsecretaría solicite en relación con materias específicas asociadas a la inversión de los recursos transferidos y/o ejecución de los distintos Planes, Programas y Actividades realizados por ésta. Dichos informes deberán ser entregados dentro del plazo fijado por la Subsecretaría en su solicitud, no pudiendo éste ser inferior a quince días hábiles contados desde la fecha del requerimiento.

- d) Condiciones generales asociadas al contenido de los informes: La Subsecretaría, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, definirá el contenido mínimo que deberá contener cada uno de los informes regulados en la presente cláusula.

- e) Observaciones a los Informes: La Subsecretaría podrá realizar observaciones a los informes presentados por la Agencia dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción, las que deberán ser subsanadas en el mismo plazo por parte de la Agencia. En caso de no haber observaciones o habiendo sido ellas subsanadas, la Subsecretaría emitirá su conformidad con el informe respectivo, conjuntamente con la aprobación de la rendición de cuentas realizadas, comunicando por escrito dicha conformidad y aprobación a la Agencia.

En el evento que la Subsecretaría exprese su no conformidad con el informe, la Agencia deberá subsanar las observaciones emitidas por la Subsecretaría en el plazo acordado por ambas partes. Si dichas observaciones no son aclaradas, la Subsecretaría podrá solicitar el reintegro de los fondos transferidos en la proporción que corresponda debiendo efectuarse en el plazo de 10 días hábiles desde que se comunique tal decisión.

Cláusula Séptima: Atribuciones de la Agencia en relación a los recursos.

Mediante acuerdo tomado por su Directorio, la Agencia podrá adoptar las siguientes medidas en relación con los recursos transferidos por la Subsecretaría:

- a) Solicitar a la Subsecretaría la modificación o reasignación, según corresponda de los montos y actividades asociados a cada Plan y/o Programa que deba ejecutar la Agencia, siempre que ello no altere o condicione el cumplimiento de los objetivos previstos para el Plan o Programa de que se trate. La Subsecretaría se obliga a responder a las solicitudes de modificaciones

mediante Oficio, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva comunicación enviada por la Agencia.

Cualquier modificación al presente Convenio o a los Planes y Programas contenidos en el Anexo N° 2, deberá formalizarse a través del mismo procedimiento previsto para la total tramitación de este instrumento.

- b) Suplementar el financiamiento proveniente de las transferencias realizadas por la Subsecretaría con los demás recursos que pueda disponer conforme a sus estatutos.

Cláusula Octava: Contraparte.

Las partes, para efectos de la ejecución del presente convenio, designan como contrapartes técnicas a la Jefatura de la División de Eficiencia Energética, por parte de la Subsecretaría, y por parte de la Agencia a su Director Ejecutivo. La designación realizada podrá ser modificada por las partes, dando aviso por escrito a la otra parte con una anticipación de a lo menos 15 días hábiles.

Cláusula Novena: Vigencia.

El presente Convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio dictado por el Ministerio de Energía y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de todas las obligaciones que de él emanen.

Para los efectos de la ejecución de las actividades de que trata el presente Convenio, detalladas en sus anexos, éstas deberán realizarse hasta el 31 de diciembre del año 2012. Este plazo podrá prorrogarse, por acuerdo de las partes, hasta el total logro del objetivo señalado en la cláusula segunda y la ejecución de las actividades contenidas en el Anexo N° 2, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la total tramitación del presente Acuerdo.

Cláusula Décima: Término Anticipado.

Son causales de término anticipado del Convenio las siguientes:

- a) Voluntad unilateral de una de las partes. La parte que pretenda dar término anticipado al Convenio deberá dar aviso a la otra parte por carta certificada, despachada con a lo menos sesenta días corridos de anticipación de la fecha de término que se comunica.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito.
- c) Cualquier incumplimiento del Convenio que, puesto en conocimiento de la parte incumplidora, no sea remediado dentro de los treinta días corridos siguientes a la fecha de la recepción del aviso de incumplimiento.

En caso de término anticipado, deberá rendirse cuenta detallada de las transferencias mediante un informe por escrito dentro de los 10 días hábiles anteriores a la fecha establecida para el término anticipado del Convenio, sujetándose en lo demás al procedimiento y plazos indicados en la cláusula sexta.

Cláusula Undécima: Propiedad intelectual.

La propiedad intelectual de todos los informes y antecedentes que se generen como resultado de la ejecución del presente Convenio, pertenecerá a la Subsecretaría y a la Agencia. No obstante lo anterior, las partes se obligan a la utilización de los productos resultantes de la ejecución de las actividades del presente Convenio con el único propósito de fomentar el desarrollo de la eficiencia energética, para finalidades académicas o para los fines propios de su misión institucional.

La divulgación, edición, uso total o parcial de los productos antes señalados o la cesión de todo o parte de los derechos de propiedad intelectual a terceros, sólo procederá con la previa autorización escrita de la contraparte del presente Convenio.

Cláusula Duodécima: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de don Hernán Moya Bruzzone como Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Energía consta en el Decreto N° 14, de 17 de febrero de 2010, del Ministerio de Energía, quien es el subrogante legal del cargo de Subsecretario de Energía, de acuerdo a lo establecido en los artículos 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

La personería de don William M. Phillips Araya para representar a la Agencia consta en el Acta de la Sexta Sesión de Directorio, de fecha 29 de abril de 2011, reducida a escritura pública de fecha 13 de junio del mismo año, otorgada ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, en relación al Acta de la Quinta sesión de Directorio, de fecha 18 de marzo de 2011, reducida a escritura pública de fecha 4 de abril del mismo año. Asimismo, la personería de don Fernando Alvear Artaza, consta en la antes referida Acta de la Quinta Sesión de Directorio, de fecha 18 de marzo de 2011.

Cláusula Decimotercera: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.

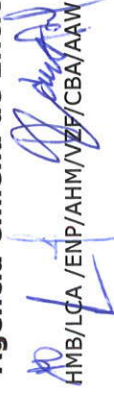


HERNÁN MOYA BRUZZONE
Subsecretario de Energía (S)



WILLIAM M. PHILLIPS ARAYA
Director Ejecutivo
FERNANDO ALVEAR ARTAZA
Director

Agencia Chilena de Eficiencia Energética **Agencia Chilena de Eficiencia Energética**



HMB/LCA /ENP/AHM/VZF/CBA/AAW

ANEXO Nº 1

ÁREA	Objetivo	Plan / Programa	Actividad	2012 \$
Sector Industria y Minería	Reducir el consumo de energía en el Sector Industrial y Minero intervenido y mejorando los niveles de productividad.	Sistema de Gestión de Energía	Fomento de modelos de Gestión ISO 50.001.	36.827.994
		Mejoramiento de EE a través de Innovación Tecnológica	-Mantener Registro de Consultores para la implementación de medidas de EE.	139.614.014
			-Fomento a la creación de Instrumentos de Financiamiento.	
			-Crear capacidades específicas para la implementación de medidas EE en el sector.	
			-Levantar un sistema de información que recopile la experiencia, medidas y resultados de los casos de estudios.	
Total sector Industria y Minería				176.442.008

Sector Transporte	Reducir el consumo de combustible en el Sector Transporte interviniendo y mejorando los niveles de servicio.	Mejoramiento de la EE en el transporte de carga	Asistencia técnica a empresas de transporte de carga que incluye: capacitación en conducción eficiente, apoyo a gestión de flotas (seminarios, y herramientas).	25.525.000
		Mejoramiento de la EE en el transporte de personas	Asistencia técnica a empresas de transporte de pasajeros urbanas e interurbanas que incluye: capacitación en conducción eficiente y apoyo a la gestión de flotas.	29.508.995
		Programa Recambio Tecnológico	Programa de recambio y chatarrización de camiones diseñado en función de los requerimientos del Ministerio de Energía.	294.808.399
		Total sector Transporte		349.842.394

Sector Comercial, Público y Residencial	Reducir el demanda y consumo de energía en el Sector Comercial, Público y Residencial intervenido manteniendo y mejorando el nivel de confort ambiental.	Programa de Reacondicionamiento de la Edificación Existente (incluye Gestión Energética en Edificios/Programas de Eficiencia Energética para Edificios Públicos (PEEP))	Mejoras en los sistemas térmicos, eléctricos y constructivos en su envolvente, con las consecuentes mejoras en los niveles actuales de confort ambiental de los recintos. Aplicación en Edificios del Sector Público.	54.571.429
		Programa de edificación nueva con altos estándares de EE	a. Asegurar la incorporación de criterios y herramientas de EE para mejorar los actuales estándares constructivos en la edificación nueva. b. Implementar criterios de EE en la gestión mediante acciones de promoción y capacitación para la administración, operación y mantenimiento de edificios	38.846.250
		Programa de alumbrado público	Capacitación a personal de Municipalidades Asistencia Técnica	6.000.000
			Total sector Comercial, Público y Residencial	99.417.679

IC'S Comunicación y Marketing Difundir, promocionar y proveer de información estratégica y actualizada en materia de EE que permita a los ciudadanos tomar decisiones.		Sistemas de Información	- Consiste en el desarrollo de un sistema de información amplio que considera sistema de relación con clientes: Sistema de Apoyo a la Gestión de Proyectos -Desarrollar una plataforma tecnológica adecuada que incluye RRHH en área informática -Apoyar las labores del área, normativa, asesoría interna al programa, gestión de contratos, data center (servicio housing)	3.500.000
		Observatorio de Tecnologías y Buenas Prácticas en Eficiencia Energética	Proveer información estratégica y actualizada sobre los avances en materia de EE a la población. El foco del proyecto está puesto en los clientes usuarios de la AChEE y supone la creación de un banco de datos debidamente organizado, procesado y actualizado, que genere valor agregado y permita la consulta pública de manera ágil y expedita respecto de diversas materias y avances en EE y sus proyecciones de aplicación en nuestro país.	3.500.000
		Acciones de Comunicación y Difusión (incluye Desarrollo y Difusión de información sobre Tecnologías Eficientes)	a. Impartir seminarios, cuyo foco es la promoción de tecnologías y buenas prácticas, tanto a nivel sectorial como territorial. Ello implica eventualmente la concurrencia de expertos de nivel internacional. b. Realización de acciones de difusión, tanto para materias específicas que se requiere destacar, como para la promoción de las acciones propias de la agencia a fin de llegar a su público objetivo. Estas acciones pueden considerar la realización de eventos, mini campañas sectoriales y el uso de folletería y otro material de Merchandising. c. Publicaciones: tanto referido a publicaciones en prensa como a la publicación de material asociado a las actividades de la agencia y a materias específicas para cada sector de consumo.	20.293.351

			d. Diseño, producción, impresión, realización y distribución de material gráfico y audio-visual y otros artículos de merchandising, a fin de apoyar la realización de las acciones de difusión. e. Participación y asistencia a ferias nacionales e internacionales, tanto para exponer las actividades de la ACHEE, como para recoger experiencias internacionales que permitan cumplir su rol de ente impulsor de la EE en Chile. f. Desarrollo de imagen corporativa de la ACHEE como parte del proceso de individualización e identificación de este organismo nuevo.	27.293.351
Educación y Capacitación	Mejorar el capital humano y capacidades del sector productivo en EE.	Programa K12	a. Campaña dirigida a escolares sobre EE. b. Actividades de capacitación docente en EE. c. Impresión de material educativo (DVD's, Guía docente)	54.938.326
		Programa I+D+I	Fondo concursable para el fomento de la investigación y cursos para la formación de asesores en EE	20.309.700
		Programa de certificación de competencias laborales	Definir perfiles laborales y Unidades de Competencias Laborales en EE para los sectores Industria, Transporte, Edificación	5.266.600
		Total Componente Educación y Capacitación		80.514.626
	Actividades a finalizar y pagar durante el año 2012 de los planes y programas iniciados durante el año 2011, con cargo al presupuesto del año 2012			733.510.058

ANEXO Nº 2

ÁREA	Objetivo	Línea de Acción	Plan / Programa	Actividades	2012 (\$)
Sector Industria y Minería	Reducir el consumo de energía en el Sector Industrial y Minero intervenido manteniendo y mejorando los niveles de productividad.	Mejorar la Gestión de Energía	Promoción de Sistema de Gestión de Energía	Implementación y difusión de Modelos de Gestión ISO 50.001	232.968.131
			Programa de Acuerdos Voluntarios y fortificación de mesas sectoriales	Participación en los acuerdos de producción limpia y creación de dos nuevas mesas sectoriales con sectores relevantes en el consumo industrial y apoyo a las existentes.	70.538.691
			Desarrollo de mercado de empresas de servicio energético (Escos)	Desarrollo de mercado de empresas de servicio energético (Escos)	114.109.250
		Programa de Mejoramiento de EE a través de acciones de innovación tecnológica	Programa de Fomento a los diagnósticos e implementación de proyectos de EE	Implementación y puesta en marcha de nuevo programa de financiamiento para el fomento a los diagnósticos e implementación de proyectos de EE.	84.109.250
			Programa para desarrollo de anteproyectos de ingeniería (continuación)	Desarrollo de anteproyectos de ingeniería para desarrollo mediante contrato de desempeño, capital propio, banco o ESCO (continuación 2011)	68.967.250
			Programa de Difusión, capacitación e implementación de proyectos de cogeneración	Desarrollar capacitaciones, difusión y líneas de fomento a la implementación de proyectos de cogeneración	144.109.250

ÁREA	Objetivo	Línea de Acción	Plan / Programa	Actividades	2012 (\$)
Sector Transporte	Reducir el consumo de combustible en el Sector Transporte intervenido manteniendo y mejorando los niveles de servicio.	Mejoramiento de la Eficiencia Energética en el transporte de carga	Desarrollo de mecanismos económicos y de información que incentiven las mejoras tecnológicas a vehículos existentes	- Difusión de beneficios de mejoras tecnológicas	30.038.691
			Asistencia técnica en gestión de flotas a empresas de transporte caminero	- Seguimiento a proyecto 2011 e implementación de planes de trabajo - Definición de una estrategia de trabajo por empresa asociada a implementaciones a mediano y largo plazo - Inclusión de nuevas empresas (levantamiento de información, incorporación de herramientas, planes de trabajo por empresa, acompañamiento a implementación) - Difusión del programa y sus avances.	61.781.992
		Mejoramiento de la Eficiencia Energética en el transporte de personas	Mejorar la exigencia de estándares de gestión energética de buses en Santiago	- Seguimiento a proyecto 2011 con empresa Alsacia: implementación de medidas y cuantificación de ahorros	30.038.691

			Desarrollo de mecanismos de información que incentiven la compra de vehículos eficientes	- Desarrollo y difusión de contenidos para consumidores finales y vendedores.	55.038.690
			Incentivo a la adopción voluntaria de las técnicas de conducción eficiente	- Desarrollo de herramienta con material gráfico, audiovisual (testimonial) y medios digitales (simulación) con conceptos de conducción eficiente -Difusión de tópicos de conducción eficiente.	54.109.250

ÁREA	Objetivo	Línea de Acción	Plan / Programa	Actividades	2012 (\$)
Sector Comercial, público y residencial al	Reducir demanda y consumo de energía en el Sector Comercial, Público y Residencial interviniendo y manteniendo y mejorando el nivel de confort ambiental.	Reacondicionamiento y recambio tecnológico a edificaciones de edificación existente sin estándares de EE.	Programa de certificación energética de edificaciones existentes	Diseño y Aplicación piloto de certificación energética de vivienda existente.	54.109.250
			Programa de financiamiento especial para reacondicionamiento a edificaciones de interés público	Implementación de medidas de EE en edificios del sector público	141.609.250
			Programa de recambio tecnológico	Piloto de recambio de calefactores a gas en sector residencial de región de Magallanes	104.109.250
		Promover edificación nueva con altos estándares de	Programa de apoyo a la gestión de proyectos de edificación de alta	Asesoría energética para mejorar el diseño de proyectos de	118.989.937

	eficiencia energética.	eficiencia energética	nuevas edificaciones	
		Promover la gestión energética eficiente de edificios.	Programa de Promoción y desarrollo de gestores de eficiencia energética del sector residencial.	Capacitación e implementación
				70.038.691

ÁREA	Objetivo	Plan / Programa	Actividades	2012 (\$)
TIC'S Comunicación y Marketing	Difundir, promocionar y proveer de información estratégica y actualizada en materia de EE que permita a los ciudadanos tomar decisiones.	Acciones de Comunicación y Difusión	Impartir seminarios de promoción de tecnologías y buenas prácticas, tanto a nivel sectorial como territorial. Ello implica eventualmente la concurrencia de expertos de nivel internacional.	94.109.250
			Realización de acciones de difusión, tanto para materias específicas que se requiere destacar, como para la promoción de las acciones propias de la agencia a fin de llegar a su público objetivo.	310.968.130
			Sello de EE para Empresas	114.109.250

ÁREA	Objetivo	Plan / Programa	Actividades	2012 (\$)
Medición y Verificación	Medición y verificación de los resultados asociados a los proyectos AChEE.	Centro técnico	Plataforma Monitoreo Proyectos AChEE	104.109.250
		Herramientas de M y V	Medición, Reporte y Verificación de proyectos	60.038.690
			Capacitaciones en M&V	40.038.690

Monto Planes, Programas , Actividades y Gastos en Personal a ejecutar durante el año 2012	TOTAL \$
	2.652.708.942

ANEXO Nº 3 RENDICIÓN DE CUENTAS

OBJETIVO

Establecer un procedimiento para la entrega de informes mensuales de inversión por parte de la entidad receptora, que permita llevar un control adecuado y oportuno, así como un detalle de información que permita generar los informes solicitados a nivel interno como externo, esto dentro del contexto de la Resolución Nº 759, del 2003 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas o las normas que la reemplacen.

ENTREGA DE RECURSOS

Los fondos que se pongan a disposición de la Agencia, serán depositados por la Subsecretaría en la cuenta corriente de la primera, exclusiva para estos efectos, informando mediante oficio el monto y la cuenta corriente a las cuales fueron depositados los recursos para el desarrollo de su actividad.

La Agencia deberá informar a la Subsecretaría con al menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la primera transferencia, mediante comunicación escrita, el número de la cuenta corriente a la que deberá hacerse la transferencia.

PERÍODO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

Los recursos asignados deberán ser transferidos por la Subsecretaría a la Agencia dentro del año 2012.



RENDICIÓN DE LOS RECURSOS

La entidad receptora deberá preparar registros de ingresos y egresos de fondos provenientes de las transferencias, el cual deberá consignar en orden cronológico, el monto detallado de los recursos recibidos; el monto detallado de los egresos, señalando su objetivo, uso y destino, con individualización del medio de pago utilizado y de los comprobantes de contabilidad que registren los giros realizados cuando correspondan y su saldo disponible¹.

La entidad receptora estará obligada a enviar a la Unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la unidad otorgante².

¹ Toda rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de la documentación en que se fundamentan, los que constituyen el reflejo de las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período y, consecuentemente, se derivan de sus sistemas de información.

² Resolución 759, del 2003 de la Contraloría General de la República.

Formulario 1: Ingresos y Gastos

PLANILLA DE INGRESOS Y GASTOS		
I. Antecedentes Generales		
Rendicion N°:		
Institucion Receptora:		
Período Informado:		
II: Identificación de los Fondos Recibidos		
Finalidad de los Fondos:		
Resolución y/o convenio de Aprobación de los fondos:		
III. Ingresos		
A. Cheque o depósito	Fecha	Monto \$
B. Saldos por rendir del período anterior \$:		
C. Total a Rendir Cuenta (A+B)		
IV. Gastos		
Gastos Rendidos del período (\$)		
Según Detalle de rendición Documentada N° (anexo 2)		
Preparado por		Autorizado por
Ciudad, día, mes, año.		

En el formulario de rendición de cuentas, en la columna Actividad, se deberá indicar la asociación de cada uno de los gastos efectuados con las actividades definidas a realizar de acuerdo al Convenio.

[illegible]